

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Delegación de Funciones

DECRETO 1726/14

TIGRE, 13 de noviembre de 2014.-

VISTO:

Que se encuentra en tratativas la celebración de un Convenio de Cooperación Mutua con el Municipio de Bella Vista, Provincia de Corrientes, y,

CONSIDERANDO:

Que para la firma del mencionado convenio resulta procedente la delegación de la representación del Departamento Ejecutivo de este Municipio, en la Secretaria de Política Sanitaria y Desarrollo Humano, Licenciada Malena Galmarini de Massa, DNI 24.495.483, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Delégase en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, en la Secretaria de Política Sanitaria y Desarrollo Humano, Licenciada Malena Galmarini de Massa, DNI 24.495.483, la representación del Departamento Ejecutivo de este Municipio para la firma de Convenio de Cooperación Mutua con el Municipio de Bella Vista, Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

Dra. María Renata Scafati
A/c. Secretaría de Gobierno FIRMADO Dr. Julio Zamora
Intendente Municipal

DECRETO N° 1726

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto